

GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO INFORMATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN



FEBRERO 2020



MONTEMORELOS, N.L.
ADMINISTRACIÓN 2018 - 2021



**REPÚBLICANO AYUNTAMIENTO DE
MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN
ADMINISTRACIÓN 2018-2021**

**C. LUIS FERNANDO GARZA GUERRERO
PRESIDENTE MUNICIPAL**

SÍNDICO PRIMERO	C. JORGE GUADALUPE MIRELES PLATA
SÍNDICA SEGUNDA	C. SORAYA ABIGAIL MEZA GONZÁLEZ
PRIMER REGIDOR	C. JESÚS MARIO MONCADA MARTÍNEZ
SEGUNDA REGIDORA	C. MARIA ANGELINA ZAVALA ACOSTA
TERCER REGIDOR	C. JOSÉ CARLOS PEÑAFLORES SALDAÑA
CUARTA REGIDORA	C. LILIANA ROBLES VILLALOBOS
QUINTO REGIDOR	C. ABEL BAZÁN GARZA
SEXTA REGIDORA	C. ARACELI URREA GÓMEZ
SÉPTIMA REGIDORA	C. RUTH ANABEL DÍAZ BALLADARES
OCTAVA REGIDORA	C. ALMIRA SALDAÑA BECERRA
NOVENO REGIDOR	C. JAVIER MARTÍNEZ ELIZONDO
DÉCIMA REGIDORA SUPLENTE	C. VERÓNICA GUADALUPE LÓPEZ MENDOZA



ACUERDOS DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS,
NUEVO LEÓN, EN LAS SESIONES ORDINARIAS DE FECHA **14 Y 27 DE FEBRERO**
DE 2020.

ÍNDICE

ACUERDOS ACTA NO. 39, 14 DE FEBRERO DE 20204

ACUERDO NO. 172.- SE APRUEBA MODIFICAR EL ACUERDO TOMADO EN FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2019 Y ASENTADO EN EL ACTA NO. 36, REFERENTE A LOS COBROS SOBRE LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020,4

ACUERDO NO. 173.- SE APRUEBA OTORGAR LA PENSIÓN POR VIUDEZ A FAVOR DE LA C. MARÍA GUADALUPE ESCAMILLA GUERRA4

ACUERDO NO. 174.- SE APRUEBA LICENCIA DE USO DE SUELO Y PERMISO DE CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE SERVICIO Y TIENDA DE CONVENIENCIA, PROPIEDAD DEL C. JOSÉ GUADALUPE VALDEZ MARTÍNEZ5

ACUERDOS ACTA NO. 40, 27 DE FEBRERO DE 20205

ACUERDO NO. 175.- SE APRUEBA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRA EL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN Y OTROS MUNICIPIOS CON EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN5



C. LIC. LUIS FERNANDO GARZA GUERRERO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, A SUS HABITANTES HACE SABER QUE: EN LAS SESIONES ORDINARIAS DEL R. AYUNTAMIENTO, CELEBRADAS EL **14 Y 27 DE FEBRERO DE 2020**, CORRESPONDIENTES A **LAS ACTAS NO. 39 Y 40**, RESPECTIVAMENTE Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 35, 36, 44, 45, 47 Y 48 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS

ACUERDOS ACTA NO. 39, 14 DE FEBRERO DE 2020

ACUERDO NO. 172.- SE APRUEBA MODIFICAR EL ACUERDO TOMADO EN FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2019 Y ASENTADO EN EL ACTA NO. 36, REFERENTE A LOS COBROS SOBRE LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, EN LO QUE SE REFIERE A EL RUBRO XIII.- OTROS DERECHOS, EL INCISO A) COSTO POR ENTRADA AL CENTRO RECREATIVO "JOSÉ MARÍA PARÁS, PARA QUE SEA POR LA CANTIDAD DE \$15.00 (QUINCE PESOS 00/100 M.N.).

ACUERDO NO. 173.- SE APRUEBA OTORGAR LA PENSIÓN POR VIUDEZ A FAVOR DE LA C. MARÍA GUADALUPE ESCAMILLA GUERRA, DERIVADA DE LA RELACIÓN LABORAL DE SU FINADO ESPOSO EL C. OCTAVIO ESPARZA MEDINA, QUIEN SE DESEMPEÑABA COMO JARDINERO, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS, DE CATEGORÍA SINDICALIZADO CON NÚMERO DE NÓMINA 319, A RAZÓN DEL 75 % DEL SUELDO QUINCENAL PERCIBIDO POR EL CUJUS A LA FECHA DE SU DEFUNCIÓN, ARROJANDO COMO RESULTADO UNA PENSIÓN QUINCENAL DE \$3,501.00 (TRES MIL QUINIENTOS UNO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), CONTADA A PARTIR DE LA FECHA DE DEFUNCIÓN 10 DE ENERO DEL 2020.



ACUERDO NO. 174.- SE APRUEBA LICENCIA DE USO DE SUELO Y PERMISO DE CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE SERVICIO Y TIENDA DE CONVENIENCIA, PROPIEDAD DEL C. JOSÉ GUADALUPE VALDEZ MARTÍNEZ, UBICADA EN LIBRAMIENTO MONTEMORELOS-LINARES KM. 197, MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN Y CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 59-000-147.

ACUERDOS ACTA NO. 40, 27 DE FEBRERO DE 2020

ACUERDO NO. 175.- SE APRUEBA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRA EL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN Y OTROS MUNICIPIOS CON EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DESCRITO A CONTINUACIÓN:

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. RODRIGO MALDONADO CORPUS, EN CALIDAD DE MAGISTRADO PRESIDENTE Y DE SU SALA SUPERIOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL TJANL” Y POR LA OTRA PARTE LOS MUNICIPIOS DE LA ZONA SUR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, INTEGRADOS POR ALLENDE, ARAMBERRI, CHINA, DOCTOR ARROYO, GALEANA GENERAL TERÁN, GENERAL ZARAGOZA, HUALAHUISES, ITURBIDE, LINARES, MIER Y NORIEGA, MONTEMORELOS, LOS RAYONES, Y SANTIAGO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “**LOS MUNICIPIOS**”, QUIERNES EN ESTE ACTO ESTAN REPRESENTADOS DE LA SIGUIENTE MANERA: LIC EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUIN Y LIC. NELLY SÁNCHEZ MERAZ, PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICA SEGUNDA; ARAMBERRI, C. GASPAR SALATIEL DEL TORO OROZCO Y HÉCTOR ELPIDIO SILVA GUAJARDO, PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO SEGUNDO; CHINA, PROFESOR RAÚL KARR VÁZQUEZ Y C.PATRICIA MARROQUÍN OYERVIDES,



MONTEMORELOS, N.L.

PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICA PRIMERA MUNICIPAL; DOCTOR ARROYO, LIC. JUAN ANTONIO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ , PROFESOR JOSÉ CRUZ VAZQUEZ GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO *** MUNICIPAL; GALEANA, LIC ALEJANDRA RAMÍREZ DÍAZ, Y C. MARÍA DE LOURDES SANCHEZ ALEJANDRO, PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICA SEGUNDA MUNICIPAL; GENERAL TERÁN, ING ELEUTERIO GÓMEZ VILLAGÓMEZ GUERRERO Y C. ISIDRO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO SEGUNDO MUNICIPAL; GENERAL ZARAGOZA, ARQUITECTO JUAN ARTURO GUEVARA SOTO Y C. CLAUDIA NOHEMI PINEDA MEDELLIN, PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICA ÚNICA MUNICIPAL; HUALAHUISES, LIC. JESÚS HOMERO AGUILAR HERNÁNDEZ Y C. MAYRA LIZETH VARGAS MARTÍNEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICA ÚNICA MUNICIPAL; ITURBIDE, C. CRISTINA YAVIDIA RODRÍGUEZ GONZÁLEZY Y C. JUAN ANTONIO GARCÍA RAMOS O C. JOSÉ GUADALUPE RDZ GARCÍA PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO **** MUNICIPAL; LINARES, ING. FERNANDO ADAME DORIA Y C. MARÍA GUADALUPE GARZA CHARLES PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICA SEGUNDA MUNICIPAL; MIER Y NORIEGA, C. SANTANA MARTÍNEZ PEÑA Y C. AMALIA SANCHEZ ZAPATA PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICA **** MUNICIPAL; MONTEMORELOS, C. LUIS FERNANDO GARZA GUERRERO Y C. SORAYA ABIGAIL MEZA GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICA SEGUNDA MUNICIPAL; LOS RAYONES, C. SANDRA MARGARITA TORRES SALAZAR Y C. TEOFILO PADILLA ESCOBEDO, PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO ÚNICO MUNICIPAL; Y SANTIAGO, ING. JAVIER CABALLERO GAONA Y C. JORGE ALBERTO FLORES TAMEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO SEGUNDO MUNICIPAL; MISMOS QUE ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES LLAMARÁ COMO “**LAS PARTES**”, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara “**EL TJANL**”:

I.1. Que mediante el acta de la séptima sesión extraordinaria de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de fecha 25-veinticinco de abril de 2018-dos mil dieciocho, se acredita la personalidad del **Dr. Rodrigo Maldonado Corpus**, en su



MONTEMORELOS, N.L.

calidad de Magistrado Presidente de la Sala Superior y del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nuevo León.

I.2. Que la representación de “EL TJANL”, le corresponde al Magistrado Presidente, atento a lo dispuesto por el artículo 20, inciso A, fracción I de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado y Municipios de Nuevo León.

I.3. Que para los efectos del presente instrumento, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, así como para dar cumplimiento a las obligaciones que se deriven del presente convenio, el ubicado en la Av. Loma Larga No. 2626, en la Colonia Obispado, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

II. Declara **“LOS MUNICIPIOS”** a través de sus representantes:

II.1. Que es una entidad de derecho público, investida de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su administración, la cual está a cargo de un Ayuntamiento, de conformidad con lo plasmado en el artículo 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y 2 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

II.2. Que la representación del R. Ayuntamiento y la responsabilidad directa de la Administración Pública Municipal, corresponde al Presidente Municipal, según lo establecen los artículos 17fracción I y 35 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

II.3. Que en los actos que requieran el ejercicio de la personalidad jurídica del Municipio, será necesaria la intervención del Síndico Segundo conjuntamente con el Presidente Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 17 fracción III, 34 fracción I y 37 fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

II.4. Que el Presidente Municipal tiene facultad para celebrar los actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales, de conformidad con el artículo 35, inciso B, fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

II.5. Que la celebración del presente convenio, fue autorizada por el R. Ayuntamiento de la siguiente manera:



ALLENDE, sesión de cabildo de fecha ****2020
ARAMBERRI, sesión de cabildo de fecha ****2020
CHINA, sesión de cabildo de fecha ****2020
DOCTOR ARROYO, sesión de cabildo de fecha ****2020
GALEANA GENERAL TERÁN, sesión de cabildo de fecha ****2020
GENERAL ZARAGOZA, sesión de cabildo de fecha ****2020
HUALAHUISES, sesión de cabildo de fecha ****2020
ITURBIDE, LINARES, sesión de cabildo de fecha ****2020
MIER Y NORIEGA, sesión de cabildo de fecha ****2020
MONTEMORELOS, sesión de cabildo de fecha ****2020
LOS RAYONES, sesión de cabildo de fecha ****2020
SANTIAGO, sesión de cabildo de fecha ****2020

II.6. Que para los efectos de este instrumento, señalan como su domicilio el correspondiente al de la sede oficial de la presidencia de cada Municipio.

III. Declaran **“LAS PARTES”** a través de sus representantes legales que:

III.1. Que se reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparece a la suscripción del presente convenio.

III.2. Que es su mejor disposición de proporcionar el apoyo necesario para cumplir cabalmente con el objeto del presente instrumento jurídico.

III.3. Que expuesto lo anterior, **“LAS PARTES”** convienen en sujetar sus compromisos en los términos y condiciones previstas en las siguientes:

CLÁSULAS

PRIMERA: Que es intención de **“LAS PARTES”** hacer uso de las nuevas tecnologías para establecer los vínculos interinstitucionales de comunicación entre las mismas y aprovechar las herramientas electrónicas y digitales disponibles para llevar a cabo las notificaciones y en su caso realizar promociones, en los Juicios y/o procedimientos seguidos ante **“EL TJANL”** en donde sea parte alguna Dependencia o Entidad de **“LOS MUNICIPIOS”**; lo anterior a fin de hacer un uso más responsable, racional, eficaz y eficiente de los recursos con que se cuentan.



Por ello, **“LAS PARTES”** convienen que en lo legalmente posible, las notificaciones que se realicen por parte de **“EL TJANL”** a **“LOS MUNICIPIOS”**, sean efectuadas a través de correo electrónico oficial, a la cuenta o cuentas que éste último señale.

SEGUNDA: Igualmente convienen **“LAS PARTES”** que privilegiarán el que la resolución de las controversias iniciadas ante el **“TJANL”** se realice a través de los métodos alternos para la solución de conflictos previstos en la Ley de Justicia Administrativa para el Estado y Municipios de Nuevo León; lo anterior con el fin de reducir los tiempos para la solución de esos conflictos en orden de producir una mejor satisfacción social y evitar mayores costos.

TERCERA: El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por acuerdo de **“LAS PARTES”**, apegándose a la normatividad aplicable; dichas modificaciones o adiciones obligarán a los celebrantes a partir de la fecha de su firma y formarán parte integral del presente instrumentos.

CUARTA: Queda expresamente pactado que **“LAS PARTES”** no incurrirán en responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones contraídas conforme a este convenio, cuando se vean legal o materialmente impedidas para ello o en caso fortuito o fuerza mayor, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen de común acuerdo. En este supuesto, la parte que se encuentre imposibilitada para cumplir con las obligaciones que se adquieren a través del presente convenio o de los convenios específicos, deberá notificarlo por escrito a la otra, tan pronto como le sea posible, así como tomar las previsiones que se requieran para remediar la situación de que se trate.

QUINTA: Ninguna de **“LAS PARTES”** podrá ceder o transferir a terceros los derechos y obligaciones derivadas del presente instrumento o de **“los instrumentos derivados”**.

De conformidad con la normatividad vigente en materia de transparencia y protección de datos personales, **“LAS PARTES”** acuerdan guardar absoluta discrecionalidad respecto a la información que sea intercambiada o proporcionada con motivo de la ejecución del presente instrumento y se comprometen a no divulgar en ninguna forma sin autorización previa y por escrito de la parte que haya proporcionado la información, con la salvedad de la legislación en la materia que le sea aplicable.



MONTEMORELOS, N.L.

SEXTA: El presente instrumento no representa de ninguna forma un acuerdo delegatorio de las facultades y atribuciones de “TJANL” o de “LOS MUNICIPIOS”, por lo cual, ni “LOS MUNICIPIOS” ni “TJANL” podrán actuar a nombre del otro.

SÉPTIMA: Declaran conjuntamente ambas partes que el presente instrumento será por tiempo determinado, corriendo éste a partir de la firma del presente convenio hasta el día 29- veintinueve de Febrero del año 2020- dos mil veinte..

OCTAVA: “LAS PARTES” podrán dar por terminado el presente convenio antes del tiempo pactado, previa notificación a la contraparte con una anticipación de 30-treinta días hábiles, por convenir así a los intereses de la parte que realiza la primera notificación.

NOVENA.- “LAS PARTES” convienen en que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que se derive sobre su interpretación y contenido, será resuelta por acuerdo de sus representantes.

Enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcance legal del presente convenio manifiestan que no existe impedimento legal o vicio alguno de voluntad o del consentimiento que pudiera invalidarlo, por lo que lo firman de conformidad el día 04- cuatro de marzo del 2020-dos mil veinte, en el municipio de Allende, Nuevo León.

Por “LOS MUNICIPIOS”



**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
2018-2021**

LIC. LUIS FERNANDO GARZA GUERRERO
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFR. JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ PERALES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C.P. JORGE ANTONIO DÍAZ BALLADARES
TESORERO MUNICIPAL

C. JOSÉ FERNANDO GUZMÁN ZUÑIGA
CONTRALOR MUNICIPAL

C. LUIS ALONSO PÉREZ GAUNA
TITULAR DE SEGURIDAD PÚBLICA

LIC. MARIA FERNANDA GARZA GÓMEZ
SECRETARÍA DE TURISMO Y FOMENTO AGROPECUARIO

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO

C. ERNESTO ALONSO RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

LIC. IESUS MEADE RANGEL
SECRETARIO DE ADQUISICIONES, ADMINISTRACIÓN Y OFICIAL MAYOR

PROFRA. SONIA NEIVA RODRÍGUEZ CALDERÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

ARQ. ADRIAN ANTONIO MORENO RIVERA
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

ARQ. ADRIAN ANTONIO MORENO RIVERA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA
DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

SECRETARIO EJECUTIVO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

LIC. ROGELIO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ
SECRETARIO PARTICULAR



GACETA MUNICIPAL MONTEMORELOS, N. L.

ADMINISTRACIÓN 2018-2021

ÁREA RESPONSABLE DEL CONTENIDO
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



MONTEMORELOS, N.L.
ADMINISTRACIÓN 2018 - 2021

www.montemorelos.gob.mx